



Factura: 001-002-000016772



20200916003P00560

NOTARIO(A) JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20200916003P00560					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2020, (9:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908891575	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914418405	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310051956	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





ESCRITURA PÚBLICA No. 20200916003P00560

Factura No.: 001-002-000016772

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CROPS RESEARCH CROPSAC S.A.**



**OTORGADA POR: AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS el día de hoy catorce de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO, NOTARIA TERCERA del cantón SAMBORONDÓN, comparecen a constituir la compañía CROPS RESEARCH CROPSAC S.A., el/la señor(a) AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CROPS RESEARCH CROPSAC S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la

fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales.

indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de

América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero

cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares

de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para

los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN	480	480	480.00	480.00	0.00	0.00
CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS	480	480	480.00	480.00	0.00	0.00
QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ZEVALLOS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO QUEZADA IVONE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL REGISTRADOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908894575<<<<<<<<<<<<<<<<<
19770909M26270528ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
AGUILAR<BAQUERIZO<<GUILLERMO<C

ELECCIONES
 2019
 CIUDADANO
 ENTREGA
 CREDITO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V333312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS CHILAN GEORGE EMIGDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ MENDOZA EDUVI ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

000100167

DIRECTOR GENERAL

FRANCA DNE. CIOUJALAO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

[Firma]

**PROR FOTOCOPIA EL
AL ORIGINAL QUE
ONSTACIÓN**

7 PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción

SAMBORONDÓN, 14 DE 20 DE 2020

 **D^r Juan Carlos Enríquez B.**
NOTARIO PÚBLICO
DEL D^{to} DE SAN CARLOS



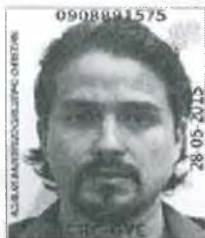
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908891575

Nombres del ciudadano: AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN

Condición del cedula: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRIMELLA CALLEJAS MARIA GABRIELA

Fecha de matrimonio: 23 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: AGUILAR ZEVALLOS GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO QUEZADA IVONE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 3 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 203-324-06255



203-324-06255

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914418405 -

Nombres del ciudadano: CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA BALDEON MONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: CRIMELLA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLEJAS AMPARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 3 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 203-324-06934



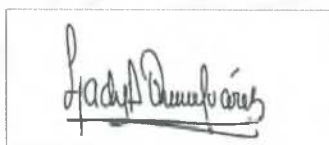
203-324-06934

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310051956

Nombres del ciudadano: QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MERA MIGUEL NORBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: QUIMIS CHILAN GEORGE EMIGDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ MENDOZA EDUVI ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 3 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 200-324-07015



200-324-07015

Lcdo. Vicente Taiano G.

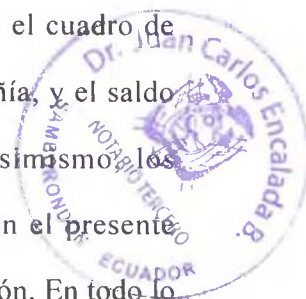
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

AGUILAR BAQUERIZO GUILLERMO CHRISTIAN
CEDULA: 0908891575

CRIMELLA CALLEJAS JUAN CARLOS
CEDULA: 0914418405

QUIMIS SUAREZ LADY ALEXANDRA
CEDULA: 1310051956

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JUAN CARLOS ENCALADA BARZALLO
Identificación: 0102611076

